

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 7557**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

Las reiteradas solicitudes a las autoridades comunales del sector empresarial que representa a los propietarios de las empresas de Transporte Urbano de Pasajeros, modalidad ómnibus, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por las cuales peticionan se autorice un incremento en el valor de los distintos tipos de boletos vigentes en dicho servicio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mes de diciembre del año 2012 el sector empezaría en cuestión ha requerido al Ejecutivo Municipal un aumento en la tarifa de los boletos que expenden las Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros, fundando en la ocasión tal petición en los aumentos generalizados desde el último reajuste autorizado en diciembre del año 2011 según O.M. 7307, desde el combustible a los insumos;

Que en el mes de diciembre del año 2012 se constituyó, por O.M. N° 7521 la Comisión de Emergencia del Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la que se abocó al tratamiento de la restructuración del servicio en la modalidad ómnibus, proponiendo entonces convenios superadores que permitieron una re adecuación de este tipo de transporte con un resultado altamente positivo, según se puede observar en el funcionamiento del mismo;

Que en razón de la tarea dada a la Comisión de Emergencia y el tratamiento posterior que la misma dio al asunto, lo referido a aumentos tarifarios quedó prorrogado hasta tanto se viabilizara una propuesta que venga a solucionar el grave problema del transporte, modalidad ómnibus, suscitado en nuestra ciudad;

Que por los resultados alcanzados a partir del trabajo de dicha Comisión de Emergencia, y ya regularizado el servicio, es del caso atender el requerimiento que da origen a la presente norma, esto es la solicitud de los Empresarios por un aumento en el Boleto, cuestión que es reiterada formalmente por el sector del transporte;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 7557

Que, habiéndose efectuado el estudio de los actuales valores, se concluyó que desde la última fijación de los precios de los Boletos, efectivamente, el combustible, los lubricantes, neumáticos, así como los insumos en general, sufrieron un incremento más que considerable, que debe ser atendido en haras de acompañar al empresariado que apuesta por una ciudad con servicios acordes a sus necesidades de transporte;

Que, según se desprende de informes oficiales -INDEC- los aumentos en los combustibles e insumos del transporte rondaron el 30% tomando en consideración los últimos 17 meses, desde que se otorgara un aumento - Ver O.M. N° 7307-, cuestión que amerita atender como requerimiento válido el pedido de aumento por parte de los propietarios de colectivos que brindan transporte urbano en nuestra ciudad;

Que, a los efectos de garantizar una prestación acorde a lo que la ciudad necesita y no resentir la regularidad de este servicio, resulta necesario autorizar parcialmente los nuevos valores solicitados;

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial de fecha 07 de Junio de 2013, según consta en el Acta N° 1351, aprobó el Despacho producido por el Cuerpo reunido en Plenario de Comisiones obrante a fs. 60 del Legajo N 149/13, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
          O   R   D   E   N   A   N   Z   A**

ARTICULO 1º      AUTORIZAR a las EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS de esta ciudad, a realizar un REAJUSTE DE TARIFAS, de acuerdo a la siguiente discriminación:

<b>BOLETO UNICO .....</b>	<b>\$ 3,00</b>
<b>BOLETO SOCIAL .....</b>	<b>\$ 5,00</b>
<b>BOLETO ESCOLAR .....</b>	<b>\$ 1,25</b>
<b>BOLETO SECUND./TERC. ....</b>	<b>\$ 2,00</b>
<b>BOLETO JUBILADOS .....</b>	<b>\$ 2,00</b>

Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden y a lo resuelto por el Plenario de los Comisiones, en Sesión Especial del día 07 de Junio de 2013.-

